

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONFIANZA

En el presente Acuerdo se establecen los derechos y obligaciones de las partes respecto a la solicitud, emisión, aceptación y uso del certificado electrónico emitido por VIT S.A., así como las consideraciones generales de los servicios del Prestador Cualificado de Servicios de Confianza VIT S.A. (en adelante VIT S.A.) en el marco de la INFRAESTRUCTURA DE CLAVE PÚBLICA DEL PARAGUAY en estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 6822/2021 y su decreto Reglamentario Nro. 7576/22, la Política de Certificación (en adelante PC), la Declaración de Prácticas de Certificación (en adelante DPC) de VIT S.A., las reglamentaciones dictadas por el Ministerio de Industria y Comercio, así como por documentación complementaria suministrada al Suscriptor. La PC y DPC, y sus actualizaciones, se encuentran publicadas y disponibles en la dirección *web* <https://www.efirma.com.py>.

Certificado Cualificado de firma electrónica: un certificado de firma electrónica que ha sido expedido por un prestador cualificado de servicios de confianza y que cumple los requisitos establecidos en el artículo 43 de la ley Nº 6822/21.

Datos de activación: "Valores de los datos, distintos a las claves, que son requeridos para operar los módulos criptográficos y que necesitan estar protegidos". Ejemplo un PIN (contraseña de firma) y PUK (contraseña de desbloqueo de PIN).

Datos suministrados: El suscriptor reconoce que los datos suministrados por el mismo son verdaderos en razón de lo cual el mismo renuncia al ejercicio de cualquier acción judicial, administrativa, pública o privada contra VIT S.A. por el suministro de manera culposa o dolosa de información falsa, liberando de toda responsabilidad a VIT S.A. En consecuencia garantiza la veracidad, totalidad y actualidad de la información que haya de constar en el certificado, así como aquella información suministrada por el mismo.

Conservación de documentaciones: El solicitante del certificado acepta que VIT S.A. conserve en sus archivos los documentos entregados junto con su solicitud de emisión de certificado.

Obligaciones del Titular del certificado. El titular además de las obligaciones que derivan de la Ley Nº 6822/21 "DE LOS SERVICIOS DE CONFIANZA PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS", las que la modifiquen o reemplacen y su reglamentación, como suscriptor del Servicio ofrecido por VIT S.A.:

(a) Declara conocer la DPC y PC, y se compromete a cumplir los requisitos jurídicos, técnicos y operativos descritos en las mismas y sus actualizaciones así como en la restante documentación suministrada por VIT S.A.

(b) Junto con la recepción del Certificado, aceptará implícitamente el mismo y todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de su uso, consecuentemente, el mero uso del Certificado implica la aceptación de todas las condiciones aquí establecidas, así como las que derivan de la legislación vigente en la materia, las DPC y PC.

(c) Se obliga al uso de los certificados emitidos por VIT S.A. de conformidad a lo dispuesto en la DPC y PC. Los certificados emitidos tienen como periodo de validez el indicado en el certificado y una vez expirado o revocado el certificado, su uso queda expresamente prohibido.

(d) El suscriptor debe generar e instalar sus datos de activación para proteger y prevenir pérdidas, robos, modificación, divulgación o uso no autorizado de sus claves privadas. Los suscriptores son responsables de proteger sus datos de activación.

(e) Notificará a VIT S.A. sobre: i) El compromiso potencial de su clave privada; ii) La pérdida de control sobre su clave privada debido al compromiso de los datos de activación o por cualquier otra causa; iii) La pérdida o robo de la misma; iv) Las inexactitudes o cambios que deban reflejarse en el contenido del certificado tales como cambios de nombre, de representación o similares; v) cualquier situación que comprometa la seguridad del certificado y no utilizarlo una vez expirado o notificada su revocación.

(f) se compromete a cumplir todas las obligaciones que se establecen para el titular del certificado en la DPC y PC.

Revocación: El titular del certificado deberá realizar la solicitud de revocación tan pronto le sea posible una vez se haya producido las siguientes causas

- * Cuando existan evidencias de que su clave privada se encuentra comprometida, o con riesgo cierto de estarlo
- * La pérdida de control sobre la clave privada, debido al compromiso de los datos de activación o por cualquier otra causa
- * Cuando el titular ha comprometido su confiabilidad, insolvencia, liquidación, quiebra de una persona jurídica
- * Por voluntad propia del titular del certificado.
- * Cuando la información incluida en el Certificado ha cambiado
- * Incumplimiento grave de la Política y/o Práctica de Certificación aplicable, o del Contrato de Prestación de Servicios
- * Otras causales especificadas en la normativa y reglamentación vigente

Al realizarse el proceso de revocación del certificado quedará sin efecto y perderá validez razón por la cual no podrá ser utilizado con fines de autenticación ni de firma electrónica cualificada

Solicitud de revocación presencial o remota: Las vías de recepción de solicitudes de revocación por parte del titular del certificado serán:

En forma presencial en las oficinas de VIT S.A.: El titular del certificado deberá completar el formulario de Solicitud de Revocación de Certificado y se realizará el proceso de identificación presencialmente antes de aceptar la solicitud de revocación.

De forma remota vía telefónica: El titular del certificado se comunicará telefónicamente con el Operador Telefónico de VIT S.A., y solicita la revocación de su certificado, indicando sus datos de identificación básicos, más su CÓDIGO DE ACCESO REMOTO, el cual fue generado en el momento de la emisión de su certificado electrónico. Los datos de revocación, son imprescindibles para realizar este proceso. VIT S.A. en principio asume que el titular del certificado es la persona que realiza el llamado telefónico para solicitar la revocación del certificado.

No transferencia: Ninguno de los derechos y obligaciones conferidos al titular del certificado mediante este acuerdo podrá ser transferido de ninguna forma a terceras personas.

Obligaciones de VIT S.A. como Prestador Cualificado de Servicios de Confianza: Además de las obligaciones que derivan de la Ley Nº 6822/21 "DE LOS SERVICIOS DE CONFIANZA PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS", las que la modifiquen o reemplacen y su reglamentación, VIT S.A. se compromete a:

- (a) Comprobar la identidad y circunstancias personales de los Solicitantes de Certificado;
- (b) Comprobar que el interesado en solicitar la emisión del Certificado está en posesión de la Clave Privada correspondiente a la Clave Pública que posteriormente constará en el Certificado;
- (c) Proporcionar al solicitante la información de la Política de Certificación y Declaración de Prácticas de Certificación, e informarlo de sus deberes y responsabilidades con respecto al uso de certificado; de acuerdo con la información suministrada en la solicitud.
- (d) Verificar que la información contenida en el Certificado es exacta y refleja los datos aportados por el solicitante;
- (e) Emitir y entregar el certificado.
- (f) No almacenar ni copiar las claves privadas ni datos de activación del titular del certificado;
- (g) Demostrar la fiabilidad necesaria para prestar servicios de confianza
- (h) Garantizar que puede determinarse con precisión la fecha y la hora en las que se expidió un Certificado o se extinguió o revocó su vigencia;
- (i) Emplear personal con la cualificación, conocimiento y experiencia necesarios para la prestación de los servicios de confianza ofrecidos y los procedimientos de seguridad y de gestión adecuados en el ámbito de la certificación electrónica;
- (j) Utilizar instalaciones, tecnología y productos fiables que doten de la seguridad técnica, y en su caso criptográfico, a los procesos de certificación a los que sirve de soporte;
- (k) En todo caso, se compromete a cumplir todas las obligaciones que se establecen para VIT S.A. en la DPC y PC y normativa legal vigente sobre la materia.

Obligaciones de las partes que confían:

- (a) Tener pleno conocimiento de las garantías y responsabilidades aplicables en la aceptación y uso de los certificados en los que confía, y aceptar sujetarse a las mismas.
- (b) Limitar la fiabilidad de los certificados a los usos permitidos de los mismos, de conformidad con la DPC y PC.
- (c) Verificar la validez de los certificados en el momento de realizar cualquier operación basada en los mismos, asumiendo su responsabilidad en la correcta comprobación de su estado.

Consentimiento: El solicitante/titular del certificado otorga su consentimiento expreso para que las conversaciones que mantenga el mismo o cualquier persona actuando en su nombre con representantes y funcionarios de VIT S.A. puedan ser grabadas, pudiendo dichas grabaciones ser almacenadas en bases de datos y utilizadas en las actuaciones judiciales y administrativas que se requieran. Igualmente VIT S.A. podrá grabar por cualquier medio cualquier actividad realizada dentro de sus instalaciones.

Modificaciones al certificado: VIT S.A. no podrá modificar un certificado que ya ha sido emitido, ya que para rectificar o cancelar cualquiera de sus datos de carácter personal es necesario revocar su certificado.

Vigencia del Certificado Digital: El período de vigencia del Certificado Digital es de 24 (veinticuatro) meses, el cual comienza en la fecha y la hora en que es emitido por VIT S.A. y termina en la fecha y la hora en que expira o se revoca el mismo.

Pérdida de eficacia de los certificados: Los certificados emitidos quedarán sin efecto, además del vencimiento del periodo de validez, cuando se produzca una revocación; cuando se inutilice el soporte del certificado; ante resolución judicial o administrativa que ordene la pérdida de eficacia; y por fallecimiento del titular del certificado. Otras condiciones para la pérdida de eficacia se recogen en la DPC y PC.

Confidencialidad y privacidad de información: VIT S.A. respeta las condiciones de confidencialidad y seguridad de acuerdo con las normas vigentes respectivas. Salvo la información contenida en el certificado, la suministrada por los firmantes, titulares o signatarios a los Prestadores de Servicios de Confianza.

Repositorio público de información: VIT S.A. dispone del sitio web <https://www.efirma.com.py> donde mantiene un Repositorio público de libre acceso para lectura de la documentación e información vinculada a sus funciones, que

también permite a las partes que confían verificar el estado de un certificado. En ese sentido el suscriptor autoriza a VIT S.A. a que publique el estado del certificado emitido

Política de Reembolsos: VIT S.A. podrá reembolsar al solicitante de certificados la totalidad del importe abonado por los mismos o podrá realizar su re-emisión sin costo alguno, cuando: (a) el solicitante presenta un reclamo sobre dicho certificado dentro de los 15 días posteriores a su fecha de emisión, y (b) dicho reclamo obedezca a una falla en el certificado u error en la emisión del mismo por parte de VIT S.A.

Pasados los 15 días posteriores a la fecha de emisión del certificado, se entenderá total aceptación del certificado emitido y del servicio brindado por VIT S.A. y no se realizarán reembolsos ni devoluciones de ningún tipo.

Información: El titular reconoce haber recibido toda la información necesaria sobre los certificados electrónicos que emite VIT S.A. su nivel de confiabilidad, los límites de responsabilidad, y las obligaciones que asume como titular del certificado o usuario del servicio de confianza.

Caso Fortuito o Fuerza Mayor: Las partes no están obligadas a cumplir con los términos de este contrato en caso de presentarse causales de fuerza mayor o casos fortuitos consecuente de un hecho imprevisible e inevitable, fuera del control de la parte afectada, que impidan el desempeño de sus obligaciones; en cuyo caso, dicha parte deberá notificar a la otra tan pronto como lo permita el hecho de fuerza mayor señalado, independientemente de las medidas que adopte para subsanar el hecho fortuito o de fuerza mayor acaecido.

Aceptación: La firma del presente Acuerdo representa el comprobante de aceptación del certificado electrónico emitido al solicitante.

Resolución de disputas: VIT S.A. podrá someter cualquier cuestión litigiosa a un medio alternativo a la vía judicial y de solución de conflictos. No obstante, en el caso de que alguna de las partes contrarias a ella no acepte el procedimiento extrajudicial, todas las partes deben someterse expresamente a los Juzgados y Tribunales de la capital de la República del Paraguay, con renuncia a su propia jurisdicción si fuese otra.

Acuerdo: El presente acuerdo una vez aceptado y firmado tendrá una vigencia de 24 (veinticuatro) meses y se regirá por las leyes de la República del Paraguay y, en especial, por la Ley Nº 6822/21 “DE LOS SERVICIOS DE CONFIANZA PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS”, su decreto reglamentario, y demás normativas vigentes sobre la materia.

Datos del Agente de Validación de la Autoridad de Registro

Nombre y Apellido:

Firma: _____

Fecha:

Aceptación del Acuerdo

Declaro aceptar explícitamente este Contrato de Prestación de Servicios de Confianza

Nombres y Apellidos:

Documento:

Firma: _____

Fecha: